



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

MODIFICAN DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN POR LA DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.

RESOLUCIÓN N° 005- AU-2016-UAC

Cusco, 26 de enero de 2016.

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO:

La propuesta planteada por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 022-CU-2016-UAC de fecha 19 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del documento del Visto el Consejo Universitario ha propuesto a la Asamblea Universitaria modificar la nomenclatura de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información por la de INGENIERÍA DE SISTEMAS.

Que, el literal i) del Art. 18° del Estatuto Universitario señala que es atribución de la Asamblea Universitaria Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas Profesionales, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Filiales Universitarias, Sedes Universitarias, Departamentos Académicos, Centros e Institutos, programas de maestrías y doctorados.

Que, la Asamblea Universitaria como máximo órgano de gobierno de la Universidad ha aprobado la propuesta planteada por el Consejo Universitario, por lo que la decisión adoptada implica modificar algunos artículos del Estatuto Universitario, así como el numeral 4) literal b) de la TERCERA Disposición Complementaria y el literal d) numeral 2) de la QUINTA Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad.

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión del 20 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE.-

PRIMERO.- MODIFICAR la denominación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información por la de ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.

SEGUNDO.- MODIFICAR el literal 4) literal b) de la TERCERA Disposición Complementaria del Estatuto Universitario la misma que queda redactada de la siguiente forma:

“TERCERA: La Universidad Andina del Cusco tiene las Facultades y Escuelas Profesionales siguientes:

4.- En la FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

- a) Ingeniería Industrial.
- b) Ingeniería de Sistemas.
- c) Ingeniería Civil.

(ya de inclusión)



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

- d) Arquitectura
- e) Ingeniería Ambiental."

TERCERO.- MODIFICAR el literal d) de la QUINTA Disposición Complementaria del Estatuto Universitario la misma que queda redactada de la siguiente forma:

QUINTA: Los Departamentos Académicos de la Universidad Andina del Cusco son:

d) EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

- 1. Departamento Académico de Ingeniería Industrial
- 2. Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas.
- 3. Departamento Académico de Ingeniería Civil.

Cya de Ingeniería



CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 011-AU-2015-UAC de fecha 30 de setiembre del 2015 y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

QUINTO.- ENCOMENDAR a las dependencias universitarias correspondientes, adoptar las acciones complementarias más convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Dese cuenta.-----

- RES/SG-jrps.
 C.c. - VRAC - VRAD - VRIN.
 - Decanos de Facultad y EPG
 - SUNEDU.
 - D. Universitarias
 - Direcciones de Dpto. Acad.
 - Filial y Sedes
 - Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
 Dr. Emilio Mendoza Bolívar
 Vice Rector Administrativo
 Rector (e)